



DECRETO No. **1055** DE 2021

"Por la cual se nombra provisionalmente a un Docente"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, Ley 715 Capítulo II de 2001, Decreto - Ley 1278/2002, Decreto Reglamentario 3020 de 2002, Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016 y Resolución 15683 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, financiados con el Sistema General de Participación.

Que, la Secretaria de Educación Departamental propuso ampliación de la planta de personal ante el ministerio de Educación Nacional, obteniendo su aprobación mediante oficio 2015EE145820 del 14 de Diciembre del 2015, con base en el cual se prorrogó el Decreto Departamental 830 del 30 de Diciembre del 2015, ampliando y adoptando la Planta Global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de preescolar, básica y media.

Que en los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el artículo 15 del mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento.

Que de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 804 de 1995 la selección de los docentes para la prestación del servicio educativo de los Establecimientos Educativos que atienden población indígena debe ser a través de la concertación con las autoridades competentes de las comunidades de los grupos étnicos. Por tal razón para el nombramiento de los docentes etnoeducadores no es aplicable el Decreto 490 de 2016 ni la Resolución 06312 de 2016 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 12 del Decreto 804 de 1995 establece: "De conformidad con lo previsto en los artículos 62, 115 y 116 de la Ley 115 de 1994 y en las normas especiales vigentes que rigen la vinculación de los etnoeducadores, para el nombramiento de docentes indígenas con el fin de prestar sus servicios en sus respectivas comunidades, podrá excepcionarse el requisito del título de licenciado o de normalista y del concurso", lo que exime de la aplicación de las Resoluciones 05117 y 15683 de 2016 emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario nombrar provisionalmente dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada en el(a) Cein Uwa Tutukana Sinaiaika Sede El Nevado, en el nivel de Básica Primaria del Municipio de Saravena (Ara).

Que existe certificación de viabilidad presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 19 de Julio del 2021.

Que dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.





DECRETO No. **7055** DE 2021

"Por la cual se nombra provisionalmente a un Docente"

Que al(a) señor(a) HUGO YESID PLAZAS ANAVE identificado(a) con la C.C. No. 1007678122, quien presenta título de BACHILLER ACADEMICO y presenta el aval de las autoridades competentes de las comunidades del grupo étnico pertenecientes al C.E Indígena Tutukana Sinaiaa del Municipio de Saravena (Ara), para ocupar la plaza de docente en el nivel de Básica Primaria del Municipio de Saravena.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva al(a) Señor(a) HUGO YESID PLAZAS ANAVE Identificado(a) con la C.C. No. 1007678122, quien presenta título de BACHILLER ACADEMICO en la plaza docente en el nivel de Básica Primaria del(a) C.E Indígena Tutukana Sinaiaa Sede El Nevado del Municipio de Saravena (Ara), con asignación del Grado ET de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.

ARTICULO SEGUNDO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTICULO TERCERO El Nombramiento Provisional será mientras, se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo previo concurso de méritos, proceso de traslado ordinario, o la entidad nominadora lo decida.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 SEP 2021


JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ	Técnico Operativo	
Revisó:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	MARICEL ORTIZ RAMIREZ	Secretaria de Educacion Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MASMELA CISNEROS	Técnico Nomina	
Revisó Aspectos Jurídicos:	WILLIAM RICARDO PAEZ CORREA	Técnico de Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros:	GLORIA INES LATORRE BOTERO	Líder Financiera	 13-9-21

Fecha de Elaboración: 13/09/2021

FR-DE-06
VERSION: 01
FECHA EMISION: 15/05/2021



Especialización e Identificación de
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso R. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Gobernanza
Proceso E. Calidad del Servicio Educativo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946. Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5